

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dos de julio de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL – PERTENENCIA
Demandante: EDILBERTO RUEDA MELO y OTRO
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 2020-00117

Se INADMITE la anterior REFORMA de demanda presentada vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte actora el 6 de abril de 2021, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- El bien objeto del proceso especifíquense por su ubicación, cabida, **linderos actuales**, nomenclatura y demás circunstancias que lo identifique, tanto especiales del que se pretende, como los generales en caso de pertenecer a uno de mayor extensión (art. 83 del C.G.P.).

2.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10º, art. 82 del C.G.P., indique la dirección electrónica donde cada uno de los demandantes reciben notificación personal.

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0405850f83f5eachb7cfbf4b1957650e273f01f75f71ebd7d18a9e
b542922c7f5**

Documento generado en 02/07/2021 09:33:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**